

por el Real Decreto 1773/1991, de 13 de diciembre— podrán acogerse a la opción b) del citado precepto, con el límite actualizado de 30.000.000 de pesetas de ingresos brutos de taquilla que se establece por esta disposición, mediante solicitud expresa del productor acompañada de presupuesto de la película, en el plazo de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden.

b) A las solicitudes que hayan elegido la opción b) del artículo 7.2 del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto —en la redacción dada al mismo por el Real Decrto 1773/1991, de 13 de diciembre— se les aplicará el límite de ingresos brutos de taquilla actualizado a 30.000.000 de pesetas y las solicitudes deberán completarse con la aportación del presupuesto de la película, en el plazo de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden.

c) A las solicitudes a que se refieren los párrafos a) y b) de este punto tercero, cuyas películas sean dirigidas por nuevos realizadores se les podrá aplicar el límite de ingresos brutos de taquilla de 20.000.000 de pesetas, siempre que el productor acredite la condición de nuevo realizador del que figure como director de la película en el proyecto ya presentado, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 5 de octubre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

## BANCO DE ESPAÑA

**22724** RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 13 de octubre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,065	128,321
1 ECU .....	158,377	158,695
1 marco alemán .....	83,051	83,217
1 franco francés .....	24,246	24,294
1 libra esterlina .....	202,406	202,812
100 liras italianas .....	8,172	8,188
100 francos belgas y luxemburgueses .....	403,576	404,384
1 florín holandés .....	74,155	74,303
1 corona danesa .....	21,187	21,229
1 libra irlandesa .....	200,447	200,849
100 escudos portugueses .....	81,115	81,277
100 dracmas griegas .....	54,332	54,440
1 dólar canadiense .....	95,039	95,229
1 franco suizo .....	99,622	99,822
100 yenes japoneses .....	128,091	128,347
1 corona sueca .....	17,281	17,315
1 corona noruega .....	19,052	19,090
1 marco finlandés .....	26,825	26,879
1 chelín austriaco .....	11,801	11,825
1 dólar australiano .....	94,409	94,599
1 dólar neozelandés .....	77,569	77,725

Madrid, 13 de octubre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**22725** RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 383/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 383/1994, interpuesto por Unidad Bloque Profesional contra la relación de puestos de trabajo actualizada del Ministerio de Justicia;

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos ante el Tribunal, en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de julio de 1994.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Borque Ortega.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**22726** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se da publicidad a la relación de Registros de Tipo que se cita.

El Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, establece en su artículo 10.30 que la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva en materia de Industria.

Mediante el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, se procedió a la regulación de dichos aspectos.

En virtud de dicho Decreto, la Dirección de Administración y Seguridad Industrial procedió al Registro de Tipo de varios aparatos según distintos Reglamentos Técnicos y sus correspondientes disposiciones de desarrollo.

Considerando conveniente dar publicidad a dichos Registros de Tipo, Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial ha resuelto:

Publicar, para su general conocimiento, la relación de Registros de Tipo de los aparatos que figuran en el anexo.

Vitoria, 21 de septiembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

### ANEXO

Aparato: Generador de agua caliente. Marca «Roca», modelo GTI-R.  
Fabricante: «Talleres de Oyon, Sociedad Limitada» (TADOSA).  
Número de Registro Industrial: 01/5086.  
Contraseña de inscripción: FAC-9107.  
Fecha: 31 de enero de 1994.

Aparato: Recipientes de vapor, modelos C-400, 500, 600, 700, 800, 900, 1000 y 1200.

Fabricante: «Calderería Urto, Sociedad Anónima Laboral».  
Número de Registro Industrial: 20/19960.  
Contraseña de inscripción: FBD-9163.  
Fecha: 2 de febrero de 1994.